



RESOLUCIÓN I.M. N°263/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO CE - CVE CON DIFUSIÓN PREVIA N°03/2024 “REFACCIÓN DE SALÓN DE EVENTO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY”.-

SANTA ROSA DEL AGUARAY, 23 de abril de 2024.-

VISTO:

La ampliación del Dictamen que acredita la excepción, en la que recomienda contratación por la vía de excepción con difusión previa N°03/2024 para la “REFACCIÓN DE SALÓN DE EVENTO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY”; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Art. Nro 40 de la ley Nro 7021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que regula los casos de excepción expresa:

Artículo 40.- Contratación por excepción.

Las convocatorias bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:

c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables..

Que, según Dictamen UOC y demás antecedentes se ha demostrado fehacientemente la necesidad de realizar la REFACCIÓN DE SALÓN DE EVENTO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY, a través de la vía de excepción con difusión previa N°03/2024.-

Que, la administración convocante asume la responsabilidad de la decisión adoptada en cuanto a la presencia del supuesto de excepción, siendo el hecho de público conocimiento, dejando constancia que debe ser claramente documentado, garantizando la razonabilidad de los precios y las mejores condiciones de contratación.-

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART.1ºAPROBAR; la ampliación del dictamen que acredita la excepción y el pliego de bases y condiciones para el llamado por vía de la excepción con difusión previa N° 03/2024 para la “REFACCIÓN DE SALÓN DE EVENTO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY”, que deberá ser ejecución del Rubro 521-30-011 ROYALTIES.-

ART.2ºDISPONER; La elaboración del procedimiento de contratación respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la UOC de la Institución Municipal.-

ART.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Ing. Adelio Silva
Secretario General

Silvia Trubger
Intendente Municipal